## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

**CLASE DE CONVENIO**: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

**VALOR DEL PROYECTO: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($17.787.700)**

**PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($16.287.700)**

**APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ML ($1.500.000)** representado en bienes y servicios.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012.

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, FORTALECIMIENTO LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA JOSEFINA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

### ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:** Las malas prácticas mineras en la conservación del bosque en los alrededores de la planta de acueducto en la vereda La Josefina han generado grandes daños, además la biodiversidad por actividades agrícolas pecuarias y el uso irracional de agroquímicos ha venido generando graves afectaciones y amenazas a

los recursos naturales; llevándolos a niveles crítico generados por las practicas inadecuadas y la falta de una cultura ambiental que permita el desarrollo de actividades que estén enfocadas a la conservación lo que con lleva a problemas de desertificación, deforestación, salinización, perdida de tierras agrícolas, toxicidad de la vegetación, agotamiento de las fuentes hídricas, causando afectaciones y desequilibrio en el medio ambiente.

**CAUSAS DEL PROBLEMA:** En la vereda de La Josefina, se ha evidenciado poca conciencia en el uso de los recursos naturales utilizando prácticas mineras artesanales no convencionales en lugares estratégicos para los habitantes de la vereda como lo es la reserva protectora del acueducto veredal. La pérdida de la vocación agrícola de los habitantes de la comunidad ha puesto en riesgo la seguridad alimentaria.
La pérdida de la diversidad en sus fincas, la utilización de fertilizantes químicos, falta de siembra de cultivos transitorios y en la actualmente se presenta dificultad en el acceso a la alimentación por los altos costos en la producción de estos, puesto que la mayoría de los insumos agrícolas han tenido un alza de más de un100%.,

**EFECTOS DEL PROBLEMA**

- Poca cultura ambiental
- Pérdida de costumbres ancestrales
- Pérdida de semillas nativas
- Poca cultura en el establecimiento de parcelas para la seguridad alimentaria

**ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:** La pérdida de la sostenibilidad económica, costumbres ancestrales. Con este proyecto se plantea el establecimiento de parcelas diversificadas como es la recuperación de semillas tradicionales, teniendo a si una seguridad alimentaria, bajo los parámetros de producción limpia con el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y darle un valor agregado de desarrollo económico sostenible y ambiental a toda comunidad de La Josefina.

**JUSTIFICACIÓN**: La seguridad alimentaria a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana. (Cumbre Mundial de Alimentación de 1996 (Glosario de Términos)
La vereda de La Josefina viene realizando y adelantado siembras para obtener soluciones ambientales, económicas y sociales que les permita generar productos con semillas nativas de muy buena calidad para la seguridad alimentaria.
Con este proyecto se proponen varias actividades que permiten la diversificación del campo, este proyecto es de gran interés para la comunidad, la institucionalidad que hace presencia en el Municipio como CORNARE, quien dentro de la línea estratégica dos crecimiento verde, economía circular e innovación propone dentro de sus actividades el

impulso a acciones ancestrales través de la conservación de semillas criolla y/o nativas, y el Municipio de San Luis quien dentro de su línea estratégica dos, programa medio ambiente y conservación de los recursos naturales. Propone el desarrollo de actividades acordes a los objetivos el desarrollo sostenible.

La seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos es una parte principal que sustenta a las familias, y enlaza a la comunidad en el acceso de alimentación sana y libre de riesgos y esto a su vez se ve reflejado en el mejoramiento de su calidad de vida, dentro de las actividades se propone el establecimiento de huertas ecológicas, parcelas agroecológicas, reforestación con especies nativas, limpieza de quebradas, agroforestación y talleres de educación ambiental.

**IMPACTO:** Por medio de la ejecución e implementación de este proyecto PRISER y en el desarrollo de estas actividades se logrará una concientización de las familias en cuanto al cuidado y conservación de los recursos naturales en especial de la reserva del bosque que tiene la planta de abastecimiento del acueducto vereda, protección de fauna, flora y recursos hídricos, también se darán las herramientas necesarias y suficientes para mejorar la seguridad alimentaria, además aportará a la recuperación de prácticas agroecológicas ancestrales que se han ido perdiendo, se compartirán conocimientos y semillas de la zona entre los habitantes de la vereda. Asi se dejará una comunidad con capacidad instalada en el trabajo en equipo y sana convivencia fortalecida.

**SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO:** La sostenibilidad del proyecto con la metodología PRISER, en la vereda La Josefina, teniendo en cuenta:
Lo social: El mejoramiento de lazos de trabajo comunitario, trabajo en equipo, el compartir costumbres ancestrales en cuanto la siembra, conservación de los recursos naturales y la generación conciencia de la necesidad de proteger nuestro medio ambiente.
Económico, se verá beneficiada con la implementación de los procesos productivos y sostenibles, mejorando los resultados económicos al obtener productos a bajo costo, mejorando las condiciones de vida en la comunidad de La Josefina.
Técnico: Las actividades son acompañadas y valoradas con personal profesional idóneo, como los funcionarios de CORNARE y la Secretaría Agroambiental y de Turismo (SAT).
Ambiental: implementación de prácticas en la restauración de suelos, técnicas adecuadas en los sistemas de producción, manejo adecuado de residuos, protección de los recursos hídricos, mejoramiento del paisaje, atención a los protocolos de bioseguridad necesarios en todos los procesos.

**OBJETIVO PRINCIPAL:**

**AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, FORTALECIMIENTO LOS**

**PROCESOS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA JOSEFINA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

Descripción técnica

| CUADRO RESUMEN. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COFINANCIADORES | | | | | MUNICIPIO | JAC en bienes y servicios |
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR/UNIT | VALOR/TOTAL | | |
| Huerta Ecologica Alelopatica de 81 m2 | Huerta | 6 | $ 506.850 | $ 3.041.100 | $ 3.041.100 | |
| Parcela Agroforestal | 500 M2 | 3 | $ 669.000 | $ 2.007.000 | $ 2.007.000 | |
| Reforestación | Hectareas | 1 | $ 1.882.000 | $ 1.882.000 | $ 1.882.000 | |
| Limpieza de Quebrada | Ml | 1000 | $ 4.530 | $ 4.530.000 | $ 4.530.000 | |
| Compostera | Compostera. | 6 | $ 479.600 | $ 2.877.600 | $ 2.877.600 | |
| Talller de Educa. Ambiental | Taller | 2 | $ 300.000 | $ 600.000 | $ 600.000 | |
| Medio de Difución (valla) | Valla | 1 | $ 350.000 | $ 350.000 | $ 350.000 | |
| Clausura y evaluación | Evaluación | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 | |
| Mano de Obra no calificada | jornal | 30 | $ 50.000 | $ 1.500.000 | | $ 1.500.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 17.787.700** | **$ 16.287.700** | **$ 1.500.000** |

**VALOR:**
El valor total del convenio será de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($17.787.700),** para ello el municipio hará un aporte en efectivo de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($16.287.700).**

El valor en dinero esta amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal: rubro 16.2.3.2.02.02.009 –Convenio Cornare No. 275-2023 Priser La Josefina, con fondo Nº 1.3.1.1.07 –Transferencias de capital de otras entidades del gobierno- No. 00524 del 14 de junio de 2023.

El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal. Y **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA JOSEFINA**, LA SUMA DE **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ML ($1.500.000)** representado en bienes y servicios

**FORMA DE DESEMBOLSO:** El municipio realizará el pago de este convenio sera en pagos parciales según las actas de avance previa presentación de la cuenta de cobro,

certificación de interventor, además de demostrar que se encuentra al día con el pago de seguridad social en salud y pensión.

**PLAZO.** El periodo de ejecución del presente convenio es de **CINCO MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE (J.A.C): a) Realizar la entrega de los recursos por actas de lo realmente ejecutado. b) Brindar la asesoría a la J.A.C en las gestiones administrativas y técnicas que se requiera durante la ejecución del convenio. c) Realizar la supervisión, seguimiento y evaluación en los términos previstos en el convenio.

**LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA JOSEFINA** PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): a) Realizar las actividades establecidas en el convenio ajustadas a las especificaciones técnicas, normas y al alcance del estudio de conveniencia y oportunidad, y obrando con responsabilidad idoneidad, transparencia y oportunidad a través de personal calificado, cumpliendo con los requisitos de ley para la contratación de personal en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto contractual. b) Rendir los informes de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por EL MUNICIPIO como por LA ASOCIACIÓN. c) Suministrar la información de conformidad con los requerimientos del MUNICIPIO y de las demás entidades que comprometan recursos para el desarrollo de este objeto contractual. d) Ajustarse a las recomendaciones y exigencias del interventor. e) Garantizar la adecuada protección del personal contratado para el desempeño de estas actividades, asegurando su cobertura en salud, pensiones y riesgos laborales, y suministrando los implementos de seguridad industrial que demande la actividad

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO**

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural y del habitante, que por su puesto incluye la movilidad de toda la población Sanluisiana.
La Ley establece que, Además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas

particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo**. 4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Por su parte la ley 2166 de 2021

**"ARTÍCULO 63**. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.
**PARÁGRAFO 1.** Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales **hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.**

En reglamentación a lo anterior El decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, dispone:

***"Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras.*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.*

*Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad"*

El Municipio de San Luis, fundamenta el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y articulo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. ¨Las entidades estatales, cualquiera sea su

naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

**LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA JOSEFINA NIT 900.408.255-9** es una entidad sin ánimo de lucro, a quien el Ministerio del Interior reconoció personería jurídica mediante resolución N° 488 del 16/05/1984, su representante legal es **YADI SINDEY HINCAPIE CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía **1.100.397.336.**

Que dentro de sus objetivos se tiene Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados; Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la

acción comunal; Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

**JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

**ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

**ANÁLISIS TÉCNICO**

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

**ANALISIS FINANCIERO.**

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

**IMPUESTOS DEL CONVENIO**

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis**, para los convenios de asociación y por ello es un índice de costo del servicio.

| Impuesto | Persona Natural | Persona Jurídica |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Hospital | 1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt) | 1% del valor total del contrato |
| Estampilla Pro-Cultura | 2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt) | 2% del valor total del Contrato |
| Estampilla adulto mayor | 4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt) | 4% del valor total del Contrato |
| Estampilla Pro-Electrificación rural | 0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt) | 0.2 % del valor total del contrato |
| Estampilla Pro-Deporte | N/A | 1% del valor total del contrato. |
| Industria y comercio | 1 % del valor total del contrato | 1 % del valor total del contrato |
| Obra Pública | 5% del valor total del contrato | 5% del valor total del contrato |

**ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**.

Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes:

| N° | Riesgo considerado | Entidad que asume el riesgo | | Amparos o mecanismos de control |
|---|---|---|---|---|
| | | Cooperante | Municipio | |
| 1 | Incumplimiento contractual | X | | - Solo se cancelarán los aportes municipales con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas |
| 2 | Factores ambientales y climáticos adversos | X | X | -Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza |
| 3 | Dificultades de orden público en la zona | X | X | Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad. |

| N° | Riesgo considerado | Entidad que asume el riesgo | | Amparos o mecanismos de control |
|---|---|---|---|---|
| | | Cooperante | Municipio | |
| 4 | accidentes de trabajo | X | | - Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio |
| 5 | No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | X | | -Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante |
| 6 | Desacato observaciones de interventoría | X | | -Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas. |

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:**

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

**GARANTÍAS:** De conformidad con el objeto a convenir, en el presente convenio no se exigirá garantías, por cuanto por ser inferior a mínima cuantía, articulo 7 ley 1150 de 2007 y El decreto 1082 de 2015.

Dado en San Luis, el día 26 de junio de 2023.

Atentamente,

Diana Morales

**DIANA YASMIN MORALES TORRES**
Diretora Departamento Administrativo de Planeación